Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 23 de abril de 2018

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD Nº 03/2018 "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza" ID Nº 342.289.

Señor
Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD Nº 003/2018 "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza" ID Nº 342.289,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 06/2018 de fecha 04/01/2018 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Ever Trinidad Ferreira, Econ. Víctor González Genes y Lic. Lidio Trinidad Benítez. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 12 de abril de 2018 a las 09:10 horas, conforme al acta de apertura Nº 03/2018, y donde se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferentes	Monto Total de la Oferta (IVA Incluido)
ND DISTRIBUIDORA IMPORT-EXPORT DE BLANCA G. FERNANDEZ	**Gs. 19.565.746.-**
EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO	**Gs. 22.077.500.-**
SANITARIALES DE LIZ F. SANABRIA	**Gs. 79.984.500.-**

2) Verificación de los Documentos Sustanciales

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	ND DISTRIBUIDORA	EVEREST COMERCIAL	SANITARIALES
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado y firmado descargada del SICP.	Cumple	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 ley 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	(Unipersonal) No Aplica	(Unipersonal) No Aplica	(Unipersonal) No Aplica
Documentos que Acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Activo/SIPE	Cumple	Cumple

a - Análisis del Documento Sustancial

Que, **SANITARIALES** DE LIZ F. SANABRIA

- La firma mencionada presentó la Planilla de Precio con **ID: 340.703** (no corresponde al presente llamado).
- La Garantía de Mantenimiento de Oferta presento por menor monto con relación a su oferta.

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Que, conforme al Decreto N° 21.909/03 en su Art. 58° establece que una oferta constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella cuando: punto 3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones* perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y *lista de precios debidamente firmados y completados*, entre otras;

Así mismo el Art. 60° establece que "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: punto 2) *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado*, y;

El Artículo 61° punto 1 del Decreto N° 21.909/03. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta debidamente firmado y completado), solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación".

Conforme al Artículo 58° mencionado ut supra establece que "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante*", por lo tanto la oferta presentada por la firma **SANITARIALES** DE LIZ F. SANABRIA, queda desestimada del presente llamado.

b - Solicitud de Muestras.

Que, de conformidad a la Carta de Invitación – Anexo B punto 7 establece: *El oferente deberá presentar las muestras de la totalidad de ítems ofertados hasta las 24 horas siguientes al acto de apertura, sin necesidad que la convocante solicite nuevamente. Las mismas deberán estar acompañadas de una nota firmada por el responsable de la firma de la oferta. Cada muestra deberá llevar un rótulo que indique el número de ítem correspondiente, conforme a la planilla de precios*. **Si no cumpliere con estos requisitos la oferta será rechazada.**

Mediante nota de fecha 13/04/2018 08:40hs la firma ND DISTRIBUIDORA IMPORT-EXPORT, ha presentado en tiempo y forma la totalidad de las muestras ofertadas tal como indica en el Anexo B y conforme a la planilla de oferta de los bienes ofertados, y;

La firma EVEREST COMERCIAL, ha presentado las muestras ofertadas en fecha 17/04/18 09:41hs, posterior a lo establecido en el Anexo B punto 7, por lo tanto este Comité recomienda desestimar la oferta por no cumplir con el requisito establecido en el PBC.

Requisito – Anexo B punto 7 del PBC	ND DISTRIBUIDORA	EVEREST COMERCIAL
El oferente deberá presentar las muestras de la totalidad de ítems ofertados hasta las 24 horas siguientes al acto de apertura, sin necesidad que la convocante solicite nuevamente.	Cumple	No Cumple

c - Criterio de evaluación y calificación de las muestras.

Se ha procedido a la verificación de las muestras presentadas en tiempo y forma por la firma ND DISTRIBUIDORA conforme al siguiente criterio: *"La Convocante verificará si los productos cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo C".*

Ítem	Descripción de los Bienes conforme al Anexo C	ND DISTRIBUIDORA (MUESTRAS)
1	Jabón en líquido para mano con espuma y aroma.	Cumple
2	Limpia vidrio con atomizador	Cumple
3	Repuesto de Aromatizante de ambiente para difusor automático.	Cumple
4	Desodorante en barra/bloque con Canasta sólida de plástico.	Cumple
5	Desodorante en barra/bloque repuesto de 25 gr para canasta.	Cumple
6	Tapete liso aromatizado para mingitorio.	Cumple
7	Desinfectante líquido para Pisos con fragancias.	Cumple
8	Hipoclorito de Sodio	Cumple
9	Set de cepillo limpia sanitario con vaso porta cepillo	Cumple
10	Escoba de nylon mango de madera.	Cumple
11	Escoba común de paja con mango de madera.	Cumple
12	Esponja multiuso doble	Cumple

Econ. Víctor González Gerez
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Luis Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

13	Guante de goma.	Cumple
14	Trapo de piso grande.	Cumple
15	Franela 30x40 cm.	Cumple
16	Escurridor goma simple.	Cumple
17	Escurridor doble goma.	Cumple
18	Balde de plástico de 15 litros.	Cumple
19	Bolsa de basura de 200 litros.	Cumple
20	Bolsa de basura de 40 litros.	Cumple
21	Alcohol en gel neutro.	Cumple

3) Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.

Ítem	Descripción de los Bienes	ND DISTRIBUIDORA
1	Jabón en líquido para mano con espuma y aroma.	36.970
2	Limpia vidrio con atomizador	9.750
3	Repuesto de Aromatizante de ambiente para difusor automático.	23.500
4	Desodorante en barra/bloque con Canasta sólida de plástico.	13.800
5	Desodorante en barra/bloque repuesto de 25 gr para canasta.	4.500
6	Tapete liso aromatizado para mingitorio.	7.500
7	Desinfectante líquido para Pisos con fragancias.	16.800
8	Hipoclorito de Sodio	15.000
9	Set de cepillo limpia sanitario con vaso porta cepillo	9.000
10	Escoba de nylon mango de madera.	7.000
11	Escoba común de paja con mango de madera.	12.000
12	Esponja multiuso doble faz.	1.500
13	Guante de goma.	7.000
14	Trapo de piso grande.	3.500
15	Franela 30x40 cm.	3.250
16	Escurridor goma simple.	8.500
17	Escurridor doble goma.	22.500
18	Balde de plástico de 15 litros.	12.850
19	Bolsa de basura de 200 litros.	4.500
20	Bolsa de basura de 40 litros.	1.500
21	Alcohol en gel neutro.	95.000

Obs: Se constató error aritmético en el ítem 18, y por consiguiente en la sumatoria total de la oferta presentada por la firma ND DISTRIBUIDORA.

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley 2.051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21.909/03, considerando que se ha observado error aritmético en la Planilla de Precio presentada por la firma **ND DISTRIBUIDORA IMPORT-EXPORT** DE BLANCA G. FERNANDEZ, la misma ha consignado en su oferta como Precio Total en el Ítem 18 la suma de Gs. 128.496.-, suma que no corresponde, atendiendo que realizando las operaciones aritméticas el Precio Total del mencionado ítem corresponde a Gs. 128.500.- (guaraníes ciento veintiocho mil quinientos), por lo tanto la sumatoria total de la oferta asciende a **Gs. 19.565.750.-** (guaraníes diecinueve millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta).

- Que, mediante nota remitida por correo electrónico en fecha 16/04/2018, recibida por: Gissell Fernández en fecha 16/04/2018 11:53hs, se ha comunicado a la firma **ND DISTRIBUIDORA**, la realización de las correcciones aritméticas respectivamente.

- ✓ Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente **ND DISTRIBUIDORA**, mediante nota de fecha 18/04/2018 ha aceptado las correcciones aritméticas de su oferta.

3.2 Análisis de precios en el marco de las Resoluciones DNCP N° 956/2016.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 956/2016 modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 Por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba criterios para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a

Econ. Víctor González Gome. — Jefe de Ejecución Presupuestaria, Facultad Politécnica - UNE
Lic. Lidio Trinidad Benítez — Dir. de Administración y Finanzas, Facultad Politécnica - UNE
Lic. Ever Trinidad F. — Encargado de Suministro

mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante.

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

a) Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **ND DISTRIBUIDORA** se ha observado que los precios de los ítems: 2, 3, 4, 7, 15, 17, 18 y 21 se encuentran por encima del veinte por ciento (20%) y los precios de los ítems: 12 y 19 se encuentran por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida en portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- Por nota remitida por correo electrónico en fecha 16/04/2018 a la firma **ND DISTRIBUIDORA**, recibida por: Gissell Fernández en fecha 16/04/2018 11:53hs, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

  Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante nota ingresada en fecha 18/04/2018, la firma **ND DISTRIBUIDORA** ha detallado y justificado la composición de los precios ofertado;

El comité de evaluación ha analizado la respuesta del oferente que ha presentado el desglose en tiempo y forma, teniendo en cuenta las justificaciones presentada por la firma: **ND DISTRIBUIDORA** se extrae: "*Los precios se encuentran por encima del precio referencial debido a que lo adquirimos del distribuidor regional, así mismo los precios se encuentran por debajo, ya que lo conseguimos directamente del fabricante del producto*", por lo tanto, del análisis realizado, de los precios ofertados, este comité de evaluación considera que los precios ofertados por el oferente **ND DISTRIBUIDORA,** son razonablemente válidas, ya que contienen en forma detallada la composición de los precios ofertados, así mismo los precios entre los bienes podrían variar en el mercado.

4) - Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: **ND DISTRIBUIDORA** – ubicada como la oferta mejor calificada, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

En primer lugar se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, que conforme a la verificación se constata que las firmas: **ND DISTRIBUIDORA**, ha presentado de forma satisfactoria dicho documento.

Conforme a la verificación realizada en la base a la constancia de ser o no funcionario público-SFP de la Firma **ND DISTRIBUIDORA.**

La persona: Blanca Gissell Fernández Franco C.I.: 4.196.345 representante/propietario de la firma **ND DISTRIBUIDORA**, No se Constata (sin registros conforme a las constancia de ser o no funcionario público-SFP), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Econ. Víctor González Gene.
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidia Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.: 386554

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública
http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 4196345, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Desocentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 abril 2018, 10:16 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajoko ñande rapére ñañoguave
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

II – **Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC.**

- Por nota remitida a la firma **ND DISTRIBUIDORA**, en fecha 17/04/2018, recibida por: Blanca Fernández en fecha 17/04/2018, se ha solicitado a la presentación del siguiente documento: copias simple de la patente Municipal del Oferente.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, a través de la nota ingresada en fecha 18/04/2018, el oferente **ND DISTRIBUIDORA**, ha presentado lo solicitado.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**ND DISTRIBUIDORA**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo/SIPE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Activo/SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Activo/SIPE

III – **Experiencia.**

Criterio	**ND DISTRIBUIDORA**
Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber proveído Elementos e Insumos de Limpieza, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta presentada por el oferente, de los años 2016 o 2017.	Cumple

5) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*, y;

Considerando las ofertas presentadas, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 63° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1)- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2)- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

Econ. Víctor González Germ.
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidia Trinidad Bonifacio
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica - UNE; este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

- A la firma **ND DISTRIBUIDORA IMPORT-EXPORT** de Blanca Gissell Fernández Franco con **RUC: 4196345-8**, en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, por un monto total de Gs. 19.565.750.- (guaraníes diecinueve millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta) como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2018, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Por tanto el monto total adjudicado asciende a **Gs. 19.565.750.-** (guaraníes diecinueve millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta) en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejec. Presupuestaria

Lic. Ever Trinidad Ferreira
Encargado de Suministro

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas